



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, martes 17 de enero de 2023

VISTO: el expediente US-EE-121-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de los servicios de una (1) empresa para la realización del service y mantenimiento del vehículo oficial de Ushuaia, marca Toyota modelo Corolla 1.8 año 2016, de este Instituto durante el año 2023.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizara para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1) y el Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 417/20 y su modificatorio N.º 05/22 (Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el departamento Compras y Suministros emitió Formulario de Pedido N.º 04/2023, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de contratación por los servicios de una (1) empresa, para la realización del service y mantenimiento del vehículo oficial en Ushuaia, marca Toyota modelo Corolla 1.8 CVT año 2016 de este Instituto durante el año 2023, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden..

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 101, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 417/20 y si modificatorio N.º 05/22 (Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/2022 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo ala Presupuestaria N° 3.3.2- Mantenimiento y reparación de vehículos del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° RES-69-2023

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Firmado Digitalmente por
HILLAR Osvaldo Alberto
Jacobó Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Secretario
Administrativo

Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando
Antonio Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Presidente
17/01/2023